CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y a la defensora de familia adscritos al juzgado, que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones, y que ya se presentó a la demanda un informe de valoración de los apoyos requeridos por el afectado señor Julián David Atehortúa González. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00325** 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por el afectado señor Julián David Atehortúa González, realizado por la Defensoría del Pueblo.
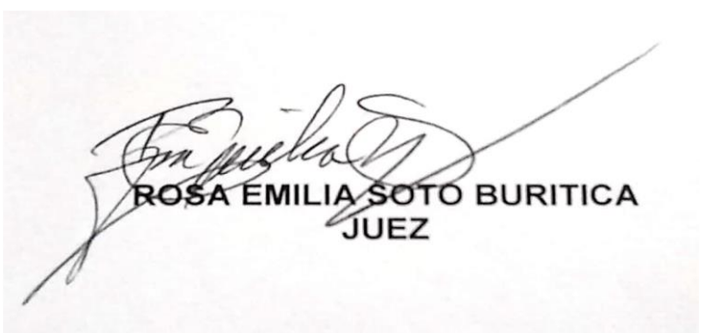
N O T I F Í Q U E S E